

*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2022-183/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante y por tornarse procedente a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, este despacho **AUTORIZA EL RETIRO DE LA DEMANDA.**

Entréguese los anexos sin necesidad de desglose en el mismo formato en que fueron presentados, una vez ejecutoriada la presente providencia. Archívense las diligencias judiciales dejando constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el Sistema Informativo JUSTICIA XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **61** QUE SE FIJÓ EL DIA: 21 DE ABRIL DE 2022.



JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO